

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fomento Económico, en fecha 19 de octubre de 2011, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente legislativo No. **7076/LXXII**, el cual fue anexado al expediente 7346/LXXII, mismo que contiene escrito signado por la Diputada Jovita Morín Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura, en el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un párrafo segundo a la fracción III del artículo 109 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a fin de incrementar el monto del seguro de vida para los servidores públicos que tengan como función el cumplimiento de las ejecuciones de las resoluciones judiciales.

Una vez proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Señala la promovente que es innegable la inseguridad que se vive en Nuevo León, es por ello que nuestras leyes y reglamentos han estado en constante evolución de manera que se han ido adaptando a estas nuevas circunstancias que se han generado en los últimos años.

Manifiesta que el órgano legislador que por nosotros es representando en este H. Recinto, no puede cegarse y ensordecerse ante las necesidades que día a día van surgiendo de manera fortuita, y es nuestra obligación además como representantes de todos los ciudadanos el dotarles de un marco normativo basto y suficiente aplicable a cada hecho o acto que suceda, de manera, que nuestros representados no padezcan la incertidumbre de lo que ocurriría en sus vidas, después de que algún hecho violento les arranca de manera inesperada la vida no sólo de un ser querido sino también del sustento económico que para dicha familia representa ese ser.

Menciona que el seguro de vida busca garantizar la protección de las personas que el asegurado tiene a su cargo, en caso del fallecimiento de éste; sus beneficiarios o herederos acceden a una indemnización económica, se convierte entonces en la solución moderna más eficiente y efectiva para planificar la protección familiar, previendo los riesgos de la vida y proyectando adecuadamente el futuro para mantener un buen nivel de vida.

Establece que todos los empleados del Estado gozan del beneficio que otorga el artículo 109 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, y realizando un análisis de las condiciones de trabajo de los Actuarios y citadores del Poder Judicial, le parece irrisorio el monto económico que se les entrega a sus familiares.

Refiere que debido a que no todos los empleados sufren el mismo riesgo de vida en el desempeño de sus labores, tal es el caso de los Actuarios, que son

aquellos federatarios públicos, que tienen como función el ejecutar las resoluciones que emite un Juez o un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, dichas actuaciones judiciales que van desde una notificación simple y llana de un trámite hasta el lanzamiento forzoso de in inmueble, tienen un riesgo muy diferente y por demás elevado al resto de los Servidores Públicos.

Informa que es por ello, que a través de esta Iniciativa, busca mejorar las condiciones de trabajo de los empleados del Poder Judicial del estado que, corren mayores riesgos en el servicio público.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Fomento Económico conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XI, incisos e) y f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es importante señalar que un seguro de vida busca garantiza la protección de las personas que el asegurado tiene a su cargo en caso del fallecimiento de este; sus beneficiarios acceden a una indemnización económica, que se convierte en una solución para planear la protección familiar.

Este a su vez permite planear la vida en un corto, mediano o incluso largo plazo cuando y es en beneficio de la protección familiar, dado que sirve para

cubrir hipotecas, gastos escolares e incluso en algunos casos gastos funerarios que se generan de manera inmediata.

Estamos de acuerdo con la promovente respecto a que algunas funciones del Servicio Publico conllevan más riesgos a la integridad física, esto debido a la naturaleza del trabajo a desarrollar.

Hacemos nuestra también la necesidad de que estas personas estén cubiertas en un posible riesgo que enfrentan al menos con la tranquilidad que pueda dar el saberse que su familia quedara cubierta en dado caso que sucedan situaciones lamentables.

Ahora bien, es importante señalar que la propuesta que estamos estudiando no tiene sustentos económicos, lo cual en concordancia con lo que hemos estado trabajando en esta Comisión Dictaminadora, no podemos reformar dicha propuesta, ya que desconocemos el impacto que tendría económicamente.

Sin embargo debemos considerar que actualmente se está trabajando por parte de esta Legislatura, con personal de ISSSTELEON y las demás autoridades correspondientes a este tema en una reforma integral a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Nuevo León (ISSSTELEON), en donde se tiene contemplado este tema, entre otros más que nos servirán para reconstruir los ordenamientos que esta ley requiere de acuerdo a nuestra actualidad, contando ya con los impactos

económicos que nos han sido presentados por parte del ISSSTELEON, lo cual nos ayuda a tener una reforma con sustento, la cual beneficiara a los trabajadores del Estado.

En virtud de lo anterior, es que al ya estar estudiando este tema y otros más en la reforma en comento, es que los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, sometemos a consideración de este Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **se da por atendida** la iniciativa de reforma al artículo 109 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Fomento Económico.

Dip. Presidente:

Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Alhinna Berenice Vargas García

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Héctor García García

Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuti
Villarreal

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Gabriel Tláloc Cantú Cantú